**ACTA NÚMERO DIECIOCHO**.- En la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, a las nueve horas del día veintiocho del mes de septiembre de dos mil veintitrés. Reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria, conformada y presidida por el señor Alcalde Municipal, Licenciado Raúl Juventino Mejía Hernández; con la asistencia del Síndico Municipal señor José Aníbal Granados Cárcamo; Regidores Propietarios del primero al cuarto, señores Andrés Guillermo Montano Fernández, Milton de Jesús Palacios Alfaro, Alcides de los Ángeles Rodríguez y Corina Cecibel Torres Ponce; Regidores Suplentes del primero al cuarto, señores Nidia Rubenia Chacón de Mendoza, Marlin del Carmen Delgado de Méndez, Ausente Raúl Alejandro Alfaro Barahona y Santa Lastenia Ponce y Secretaria Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. El señor Alcalde que preside, abrió la sesión, desarrollando la siguiente agenda y tomando los acuerdos en el orden siguiente:

1. Saludo y Bienvenida
2. Comprobación de quórum
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Informe de la Gestión Municipal
5. Otros.

**Punto número Uno.** El señor Alcalde dio el saludo y bienvenida a esta sesión, haciendo mención del trabajo en beneficio del bien común de nuestro municipio, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Cayetano Istepeque.

**Punto número Dos.** Comprobación de quórum. Se Comprobó quórum con la asistencia de todos los miembros de este Concejo Municipal.

**Punto número Tres.** Lectura y Aprobación del acta anterior. Dando lectura al acta anterior se procedió no teniendo a firmar

**Punto número Cuatro. Informe Municipal.** Se da informe al Concejo Municipal, que se mantienen deudas, de proveedores, que la falta del 1.5% FODES y Fondo de Apoyo Municipal, el cual no se recibe en fechas definidas mensualmente, sino más bien, lo entregan el último día del mes o hasta dos o 3 meses atrasados, eso da inestabilidad el funcionamiento de esta Municipalidad, con el pago de servicios prestados a esta misma, para el pago de salarios del que dependen los Empleados Municipales, para la adquisición de insumos para el funcionamiento en las unidades de trabajo, ya no hay respaldo ni credibilidad por el impago en el que se ha caído, para que nos proporcionen bienes y servicios al crédito.

**Punto número Cinco.** Administrador de Contrato. Con la finalidad de dar cumplimiento a disposición de la Ley de Compras Públicas, se procede a nombrar Administrador de Contrato al joven XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para el periodo de octubre a diciembre del presente año, mediante acuerdo municipal.

**Punto número Seis.** Comisión Evaluadora de Ofertas. En cumplimiento del Artículo 21 de la Ley de Compras Públicas, se procede a nombrar El Panel de Evaluación de Ofertas que podrá abreviarse PEO, quien será el encargado de realizar la evaluación de las ofertas de las compras que se realicen en esta Municipalidad, durante el periodo de octubre a diciembre del presente año.

**Acuerdo número Uno:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en virtud de los Artículos 2, 3 numeral 3, que establecen, la Autonomía, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local y en virtud del artículo 23 literal b) que establece, nombrar a una persona que se encargue de elaborar la solicitud de las contrataciones de obras, bienes, servicios o consultorías, que esta Municipalidad requiera para su funcionamiento, por tanto, este Concejo Acuerda: Nombrar Administrador de Contrato, al joven XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien desempeña el cargo de Encargado de Unidad Municipal de Medio Ambiente, para todas las adquisiciones de obras, bienes, servicios y consultorías que esta Municipalidad realice de conformidad a la disposición legal citada, a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre del presente año.- Certifíquese.

**Acuerdo número Dos:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en virtud de los Artículos 2, 3 numeral 3, que establecen, la Autonomía, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local y en virtud del artículo 21 de la Ley de Compras Públicas que establece, El Panel de Evaluación de Ofertas que podrá abreviarse PEO, será el encargado de realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud. Que en cumplimiento a dicha disposición legal, este Concejo Acuerda: Nombrar Panel de Evaluación a la Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Encargada de Presupuesto, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Encargado de Proyección Social, XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Auxiliar de Deporte y Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXX Jefe de Unidad de Compras Públicas, que tiene por función la evaluación de las Ofertas recibidas para las compras a realizar, durante el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre del presente año.- Certifíquese.

**Acuerdo número Tres:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cien dólares ($100.00) para la compra de combustible para uso del camión del aseo público, para la recolección de basura en el municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180200630 de Disposición final de los desechos sólidos y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.-